

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2022-MPH/CM

Huancayo, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 08 de abril de 2022.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 06 de abril de 2022 del Reg. Paulo Beltrán Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal d) del artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local; y, en el último párrafo de su artículo 73° dispone que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), previamente se votará el dictamen, asunto o pedido en mayoría y se requieren los votos conformes de la mitad más uno de los miembros hábiles, salvo que la ley exija un número mayor. Cuando hubiera dictámenes o informes contradictorios sobre el mismo asunto, se votara cada uno de ellos, si no se alcanzara la mitad más uno de los votos de los miembros hábiles o el número de votos exigidos por ley, se dará por rechazado el dictamen o asunto mediante Acuerdo negativo y procederá a archivar la documentación correspondiente, quedando agotada la vía administrativa;

Que, mediante Moción de Orden del Día de 06 de abril de 2022 el Reg. Paulo Beltrán Ponce propone recomendar al Ejecutivo a través de la Gerencia de Obras Públicas, el retiro inmediato y progresivo de las ciclovías temporales, en las calles donde sin tener un criterio técnico han sido instaladas, reduciendo el ancho de la vía a un solo carril, así como en las vías donde se encuentran instituciones educativas que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes; sustentando que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 116-2020-MPH/GOP del 25 de noviembre se aprueba el expediente técnico "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO" con un presupuesto de S/. 1'774,877.42, con precios al mes de octubre del 2020, incluidos gastos generales y supervisión, a modalidad de ejecución es por Administración directa, con un plazo de Ejecución de 45 días, se tiene conocimiento que no se ha aplicado criterios técnicos para la elección de las vías donde se han implementado las ciclovías temporales las cuales están siendo utilizadas para otros propósitos como estacionamientos, en un inicio en el proyecto se determinó una longitud de 28 Km, de ciclovías temporales, reduciéndose estos a tan solo 17 Km. por motivos técnicos y reducción de trazo, y es de conocimiento que la implementación de estas ciclovías temporales, ha causado un malestar generalizado, tanto en transportistas como en los vecinos de las calles donde se han implementado estas, llegando a extremos que han procedido a destruir tanto los tope llantas como los bolardos instalados; la Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari manifiesta que este proyecto tiene aún compromisos pendientes y no se pueden retirar, caso contrario se estaría cometiendo una malversación de fondos; el Reg. Luis Lazo Benavides señala que hay que tener mucho cuidado con la inversión pública, con el erario del estado, o sea no podemos nosotros invertir un sol para después al día siguiente decir sabes que esta inversión no sirve y hay que retirarlo, eso es gravísimo y sobre todo cuando la Contraloría General de la República ya emitió un informe y ahí está plasmando las recomendaciones que tiene que hacer el ejecutivo y sobre ese informe nosotros aprobar una moción o cualquier acuerdo de retiro de esa inversión evidentemente el hecho mismo que vamos a recomendar y que el ejecutivo lo puede ejecutar ya estaríamos asumiendo alguna responsabilidad;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;




Municipalidad Provincial de Huancayo
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL



ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR la Moción de Orden del Día de 06 de abril de 2022 presentada por el Reg. Paulo Beltrán Ponce con la cual propone recomendar al Ejecutivo a través de la Gerencia de Obras Públicas, el retiro inmediato y progresivo de las ciclovías temporales, en las calles donde sin tener un criterio técnico han sido instaladas, reduciendo el ancho de la vía a un solo carril, así como en las vías donde se encuentran instituciones educativas que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes; en Consecuencia, archívese definitivamente una vez consentido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvimó Arge
SECRETARIO GENERAL